



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Edison, 4
28006 Madrid

Gijón, 1 de diciembre de 2015

Duro Felguera, S.A. ("Duro Felguera"), en cumplimiento del requerimiento enviado por esa Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha 12 de noviembre 2015 y recibido el 16 de noviembre de 2015, por el que se solicita información sobre varios extremos, mediante la presente, una vez leído el requerimiento y el contenido de esta contestación en la sesión del Consejo de Administración del día 26 de noviembre de 2015, se procede a informar lo siguiente:

1.- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales (Ley 31/2014) y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

La modificación inscrita en el Registro Mercantil y el texto íntegro del Reglamento de la Junta General, fueron notificados a la CNMV mediante hechos relevantes nº 229080 (datos de inscripción en el Registro Mercantil de 23 de septiembre de 2015) y 227999 (texto íntegro del Reglamento de la Junta General de Accionistas).

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y ejercicio de voto en la junta general, principio recogido en los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas y demás normativa de la Sociedad.

3.- Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

El anuncio fue objeto de difusión y publicación en la página web de la Sociedad, www.dfdurofelguera.com, desde el 29 de abril de 2015, manteniéndose accesible al público desde la fecha de publicación señalada hasta la celebración de la junta general convocada, habiendo sido también publicado en el diario Expansión en fecha 13 de mayo de 2015, y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el envío del hecho relevante con número de registro de entrada 2015061910, de fecha 29 de abril de 2015.

4.- Que la sociedad, dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la junta general de accionistas, ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

5.- Que, ningún administrador ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC, en la pasada Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2015. No obstante, en la junta general de accionistas celebrada en la fecha indicada la Sociedad recibió 111.458.377 delegaciones de voto. Esas delegaciones de voto se ejecutaron según las normas de la convocatoria, siguiendo las instrucciones recibidas y, en caso de no haberlas, en el sentido establecido en la tarjeta de delegación de voto.

En todo caso, los conflictos de interés que pudieran producirse vienen regulados por la normativa interna, encontrándose previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas que para el caso en que el representante se encontrara en una situación de conflicto de interés en la votación de alguno de los puntos del Orden del Día o de aquellos que pudieran surgir durante la celebración de la Junta General y no contase con instrucciones de voto precisas, la representación para la votación en esos puntos se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración, salvo instrucción expresa en contra. Esta regulación de los conflictos de interés se incluye en el texto de la convocatoria de la Junta General.

6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

El texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración, fue notificado a la CNMV mediante hecho relevante nº 218349 e inscrito en el Registro Mercantil de Asturias el 24 de septiembre de 2015, una vez que fue objeto de información en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2015.

7.- Que la sociedad tiene publicada en su página web el período medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

8.- Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad.

9.- Que con carácter previo a la celebración de la junta general, la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Secundino Felgueroso Fuentes

Secretario del Consejo de Administración